

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
(celebrada el 22 de marzo de 2023)

Siendo las veinte horas y siete minutos del día **22 de marzo de 2023**, se reúne en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Colindres, el Pleno en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JAVIER INCERA GOYENECHEA, con el objeto de celebrar sesión ordinaria convocada el día de la fecha, y para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JAVIER INCERA GOYENECHEA

CONCEJALES/AS:

DÑA. MARIA EUGENIA CASTAÑEDA ARRASATE

D. ADRIÁN SETIEN EXPÓSITO

DÑA. SARAY VILLALÓN FERNÁNDEZ

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN SOLAR

DÑA. MARÍA YOLANDA ARCE GUTIÉRREZ

D. JULIO CÉSAR PAZ CONDE

DÑA. MONICA NAVASCUEZ BLANCO

D. ALBERTO ECHEVARRÍA ORTIZ

DÑA. MARIA CRISTINA ITURGAIZ ÁNGULO

D. MIGUEL ANGEL TORRE HERRERIA

DÑA. AURORA CUERO FUENTECILLA

SECRETARIA: Dña. Paula Albors Ferrero, Secretaria del Ayuntamiento.

INTERVENTOR: D. José Ignacio Sánchez Martínez, Interventor del Ayuntamiento.

La Presidencia, tras comprobar en los términos expuestos que se da el quórum legalmente exigido por el artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la válida celebración de las sesiones de Pleno, declara abierta ésta, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Parte dispositiva

- 1.- Aprobación de actas de sesiones anteriores de fecha: **04.10.2022, 28.11.2022 y 29.12.2022.**
- 2.- Acuerdo de aprobación de expediente reconocimiento extrajudicial **1/2023.**
- 3.- Acuerdo nombramiento vocal en la Comisión de Escolarización de infantil-primaria y secundaria de **COLINDRES-LAREDO-SANTOÑA.**
- 4.- Acuerdo de modificación RPT relativa a valoración de puestos de trabajo Brigada de Obras y Servicios.
- 5.- Acuerdo de modificación RPT relativa a modificación naturaleza de puestos de trabajo.
- 6.- Acuerdo de modificación RPT relativa a provisión puesto de trabajo de Adjunto al Técnico Encargado de la Brigada de Obras y Servicios.
- 7.- Acuerdo de aprobación inicial EMC **1/2023**, transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto.
- 8.- Moción con registro de entrada nº: **1206**, de fecha **13 de marzo de 2023**, relativa a transporte enseñanza no obligatoria.

Parte de control y fiscalización.

- 1.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del **802/2022 al 816/2022 y del 1/2023 al 240/2023.**
 - 2.- Dación de cuenta del informe de ejecución trimestral, informe PMP e informe de morosidad.
 - 3.- Ruegos y Preguntas
-



Parte dispositiva

1.- Aprobación de actas de sesiones anteriores de fecha: 04.10.2022, 28.11.2022 y 29.12.2022.

De conformidad con el art. 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación o reparo a los borradores de actas de sesiones anterior de fecha: 04.10.2022, 28.11.2022 y 29.12.2022, distribuidas junto con la convocatoria de citación a la sesión.

Sometidas a votación, el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes acuerda presentar aprobación a las actas de fecha 04.10.2022, 28.11.2022 y 29.12.2022.

2.- Acuerdo de aprobación de expediente reconocimiento extrajudicial 1/2023.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Vista la memoria suscrita por el Sr. Concejal-Delegado de Economía justificativa de la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas gastos realizados en ejercicios anteriores.

Visto el informe de la Secretaría Municipal y de fiscalización de la Intervención.

Visto el [artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril](#), el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Considerando que, no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLRHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago so pretexto de falta de consignación presupuestaria, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos indicados en el cuadro siguiente derivados de facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores a aquel al que se imputan por importe total de 74.540,25 €

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE	RC
31/10/2022	1221287	16/02/2023	TRANSMAR 2001 SL	1.678,88 €	1845/2023
10/11/2022	22.270	24/02/2023	LUIS BLANCO GÓMEZ	125,00 €	1846/2023
30/11/2022	2022/130	10/02/2023	TRANSPORTES GOIBUR SL	968,00 €	1847/2023
24/02/2023	220933	24/02/2023	COPY EXPRESS & PAPER SL	150,00 €	1848/2023
13/09/2022	43/2022	21/02/2023	RAUL LEBEÑA MARCO	502,15 €	1849/2023
13/09/2022	A20220100	21/02/2023	FEDERACIÓN CANTABRA DE CICLISMO	1.370,00 €	1849/2023
06/02/2023	Emit 1.831	06/02/2023	SPORT STUDIO SERVICIOS DEPORTIVOS	33.901,65 €	AD 562/2023
06/02/2023	Emit 1.832	06/02/2023	SPORT STUDIO SERVICIOS DEPORTIVOS	36.616,45 €	AD 562/2023



			TOTAL	74.540,25 €	
--	--	--	--------------	--------------------	--

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto con cargo al crédito de las aplicaciones presupuestarias referidas del Presupuesto para el ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención, obrante en el expediente, y ordenar que se proceda a su pago.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

DEBATE:

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, expone que mantenida reunión con el Interventor y explicado el expediente, manifiesta que está de acuerdo.

La Sra. Iturgaiz Ángulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que están de acuerdo, de acuerdo con la explicación dada en la comisión informativa.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12, PSOE (9), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos indicados en el cuadro siguiente derivados de facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores a aquel al que se imputan por importe total de 74.540,25 €

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE	RC
31/10/2022	1221287	16/02/2023	TRANSMAR 2001 SL	1.678,88 €	1845/2023
10/11/2022	22.270	24/02/2023	LUIS BLANCO GÓMEZ	125,00 €	1846/2023
30/11/2022	2022/130	10/02/2023	TRANSPORTES GOIBUR SL	968,00 €	1847/2023
24/02/2023	220933	24/02/2023	COPY EXPRESS & PAPER SL	150,00 €	1848/2023
13/09/2022	43/2022	21/02/2023	RAUL LEBENA MARCO	502,15 €	1849/2023
13/09/2022	A20220100	21/02/2023	FEDERACIÓN CANTABRA DE CICLISMO	1.370,00 €	1849/2023
06/02/2023	Emit 1.831	06/02/2023	SPORT STUDIO SERVICIOS DEPORTIVOS	33.901,65 €	AD 562/2023
06/02/2023	Emit 1.832	06/02/2023	SPORT STUDIO SERVICIOS DEPORTIVOS	36.616,45 €	AD 562/2023
			TOTAL	74.540,25 €	

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto con cargo al crédito de las aplicaciones presupuestarias referidas del Presupuesto para el ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención, obrante en el expediente, y ordenar que se proceda a su pago.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

3.- Acuerdo nombramiento vocal en la Comisión de Escolarización de infantil-primaria y secundaria de COLINDRES-LAREDO-SANTOÑA.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Educación y Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.



Visto el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, del que se infiere que corresponde al Pleno determinar el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional con registro de entrada nº: 211, de fecha 13 de enero de 2023, en el que se solicita que, en cumplimiento del artículo 16/2009, de 12 de marzo, modificado por el Decreto 5/2012, de 6 de enero, se solicita que se designe un representante del Ayuntamiento de Colindres para que actúe como vocal en la Comisión de Escolarización de Infantil-Primaria y Secundaria del área COLINDRES - LAREDO - SANTOÑA.

Teniendo en cuenta lo anterior, y el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, por el que la Alcaldía propone al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar a las siguientes personas como representantes de la Corporación en los siguientes órganos colegiados:

- Comisión de Escolarización de Infantil-Primaria y Secundaria del área COLINDRES - LAREDO - SANTOÑA:
 - Titular: Dña. Yolanda Arce Gutiérrez.
 - Suplente: D. Adrián Setién Expósito.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria para su conocimiento y efectos.”

DEBATE:

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que se trata de un nombramiento requerido por la Consejería y están conformes.

La Sra. Iturgaiz Ángulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que votarán a favor.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12, PSOE (9), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Nombrar a las siguientes personas como representantes de la Corporación en los siguientes órganos colegiados:

- Comisión de Escolarización de Infantil-Primaria y Secundaria del área COLINDRES - LAREDO - SANTOÑA:
 - Titular: Dña. Yolanda Arce Gutiérrez.
 - Suplente: D. Adrián Setién Expósito.



Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria para su conocimiento y efectos.

4.- Acuerdo de modificación RPT relativa a valoración de puestos de trabajo Brigada de Obras y Servicios.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura, Infancia y Recursos Humanos, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres adoptó en sesión plenaria de fecha 9 de agosto de 2012 acuerdo de aprobación definitiva de Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Colindres.

A la vista de la necesidad de proceder a realizar varias rectificaciones en el documento de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) por los siguientes motivos:

- **Nueva valoración de los puestos de trabajo vinculados a la Brigada de Obra y Servicios:** del informe de valoración se observa que se trata de regular para los puestos recogidos en la misma, una jornada especial, como consecuencia de las laborales que realizan, así como de la penosidad/peligrosidad derivada de la nueva jornada especial a realizar, y que, en todo caso, deberá conllevar la aprobación de un calendario regulador de la misma.

Visto el informe de Secretaría de fecha 08 de marzo de 2023, así como constando la negociación con la representación sindical en fecha 28/02/2023.

A la vista de todo lo anterior, es por lo que esta Alcaldía propone a la Comisión Informativa de Recursos Humanos que dictamine favorablemente el presente acuerdo:

Primero. Aprobar INICIALMENTE la modificación del acuerdo de APROBACIÓN DEFINITIVA del expediente de relación y valoración de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Colindres, con efectos: 01/01/2023, y con el siguiente resultado:

HOJA DE RESULTADOS																									
Ayuntamiento de Colindres																		Diciembre de 2022							
FACTORES:		F 1		F 2		F 3		F 4		F 5		F 6		F 7		F 8		F 9		F 10		F 11		TOTAL PUNTOS	
Nº	PUESTOS DE TRABAJO:	Grupo	Formación		Calidad		Iniciativa		Especial.		Mando		Diversidad		Disponibil.		Rel. Prof.		Pen. Pel.		Jornada		Esfuerzo		
			G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.		P.
1	Adjunto a Téo.-Encargado B. O. y S.	*C2	2	12,00	2	11,50	2	10,00	2,5	12,25	3	9,00	3	12,50	2,5	6,00	2,5	9,00	3,5	13,25	3	9,50	U	5,00	110,00
34	Oficial 1ª Brigada de O. y S. (J.E.)	*C2	2	12,00	1,5	8,50	1,5	7,50	2	9,50	2	4,50	2	8,00	2,5	6,00	1,5	5,25	3,5	13,25	3	9,50	U	5,00	89,00
35	Oficial 2ª Brigada de O. y S. (J.E.)	*A.P.	1	6,00	1,5	8,50	1	5,00	1,5	7,25	1,5	2,25	2	8,00	2,5	6,00	1,5	5,25	3,5	13,25	3	9,50	U	5,00	76,00
36	Peón Brigada de O. y S. (J.E.)	*A.P.	1	6,00	1	5,50	1	5,00	1,5	7,25	1	0,00	1,5	6,00	1	0,00	1,5	5,25	3,5	13,25	3	9,50	U	5,00	62,75
31	Técnico-Encargado B. O. y S. y P.R.L.	*A2	4	27,00	3	18,50	3	17,00	4	21,00	3,5	11,50	3,5	15,00	2,5	6,00	3,5	13,50	2,5	9,00	3	9,50	U	5,00	153,00

Segundo. Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo respecto a la naturaleza de los anteriores puestos de trabajo de modo que donde dice PERSONAL LABORAL debe decir PERSONAL LABORAL/PERSONAL FUNCIONARIO, y ello en el sentido de que el personal de nueva selección definitiva para dichos puestos lo debe ser en la condición de PERSONAL FUNCIONARIO, reservándose la condición de personal laboral únicamente para el personal contratado en programas de fomento del empleo.

Tercero.- Publicar en el BOC extracto del presente acuerdo, a los efectos de exposición al público por plazo de quince días hábiles en cumplimiento de lo previsto del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, la interposición de las alegaciones o recursos pertinentes. El presente acuerdo no entrará en vigor hasta la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de Cantabria.



Cuarto. Dar traslado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129.3 del RD legislativo 781/1986, de 18 de abril, de copia íntegra del expediente administrativo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria y a la Delegación del Gobierno en Cantabria, a los efectos oportunos.

Quinto. Facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo."

DEBATE:

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, expone que, de acuerdo con la reunión mantenida con la Secretaria Municipal, y visto que se trata de un acuerdo que ha sido negociado directamente con los interesados, votarán a favor.

La Sra. Iturgaiz Ángulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que votarán a favor.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12, PSOE (9), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero. Aprobar INICIALMENTE la modificación del acuerdo de APROBACIÓN DEFINITIVA del expediente de relación y valoración de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Colindres, con efectos: 01/01/2023, y con el siguiente resultado:

HOJA DE RESULTADOS																									
Ayuntamiento de Colindres																									
Diciembre de 2022																									
FACTORES:		F1		F2		F3		F4		F5		F6		F7		F8		F9		F10		F11		TOTAL PUNTOS	
Nº	PUESTOS DE TRABAJO:	Grupo	Formación		Calidad		Iniciativa		Especial.		Mando		Diversidad		Disponibil.		Rel. Prof.		Pen. Pel.		Jornada		Esfuerzo		
			G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.		P.
1	Adjunto a Téo.-Encargado B. O. y S.	*C2	2	12,00	2	11,50	2	10,00	2,5	12,25	3	9,00	3	12,50	2,5	6,00	2,5	9,00	3,5	13,25	3	9,50	U	5,00	110,00
34	Oficial 1ª Brigada de O. y S. (J.E.)	*C2	2	12,00	1,5	8,50	1,5	7,50	2	9,50	2	4,50	2	8,00	2,5	6,00	1,5	5,25	3,5	13,25	3	9,50	U	5,00	89,00
35	Oficial 2ª Brigada de O. y S. (J.E.)	*A.P.	1	6,00	1,5	8,50	1	5,00	1,5	7,25	1,5	2,25	2	8,00	2,5	6,00	1,5	5,25	3,5	13,25	3	9,50	U	5,00	76,00
36	Peón Brigada de O. y S. (J.E.)	*A.P.	1	6,00	1	5,50	1	5,00	1,5	7,25	1	0,00	1,5	6,00	1	0,00	1,5	5,25	3,5	13,25	3	9,50	U	5,00	62,75
31	Técnico-Encargado B. O. y S. y P.R.L.	*A2	4	27,00	3	18,50	3	17,00	4	21,00	3,5	11,50	3,5	15,00	2,5	6,00	3,5	13,50	2,5	9,00	3	9,50	U	5,00	153,00

Segundo. Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo respecto a la naturaleza de los anteriores puestos de trabajo de modo que donde dice PERSONAL LABORAL debe decir PERSONAL LABORAL/PERSONAL FUNCIONARIO, y ello en el sentido de que el personal de nueva selección definitiva para dichos puestos lo debe ser en la condición de PERSONAL FUNCIONARIO, reservándose la condición de personal laboral únicamente para el personal contratado en programas de fomento del empleo.

Tercero.- Publicar en el BOC extracto del presente acuerdo, a los efectos de exposición al público por plazo de quince días hábiles en cumplimiento de lo previsto del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, la interposición de las alegaciones o recursos pertinentes. El presente acuerdo no entrará en vigor hasta la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto. Dar traslado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129.3 del RD legislativo 781/1986, de 18 de abril, de copia íntegra del expediente administrativo a la



Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria y a la Delegación del Gobierno en Cantabria, a los efectos oportunos.

Quinto. Facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo.

5.- Acuerdo de modificación RPT relativa a modificación naturaleza de puestos de trabajo.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura, Infancia y Recursos Humanos, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Vista providencia de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2023 en la que se incoa expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en lo relativo a que todos aquellos puestos contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Colindres para los que actualmente sólo se contemplan con una naturaleza de personal laboral puedan a partir de ahora ser cubiertos de manera definitiva con personal con naturaleza de personal funcionario, con el fin de obtener una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de personal en dichos puestos, y evitar una duplicidad de regímenes en los recursos humanos que en ocasiones puede dar lugar a disfunciones.

Vista acta de la mesa de negociación, de fecha 28 de febrero de 2023 en la que se trata el asunto anterior a efectos de su previa negociación colectiva. Vistos los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención Municipal, de fecha 8 de marzo de 2023.

Considerando que la Relación de Puestos de Trabajo no supone alteración de la plantilla de personal actualmente vigente y realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en cuanto a la modificación de la naturaleza de los siguientes puestos de trabajo, pasando de una naturaleza exclusivamente laboral a una naturaleza personal laboral/personal funcionario:

- Adjunto a Técnico Encargado de la Brigada de Obras y Servicios
- Agente de Desarrollo Local
- Auxiliar agente recaudador
- Limpieza edificios municipales
- Monitor sociocultural
- Oficial de Primera de la Brigada de Obras y Servicios
- Oficial de Segunda de la Brigada de Obras y Servicios
- Peón de servicios múltiples
- Profesor de Casa de Cultura
- Técnico auxiliar de biblioteca y actividades socioculturales
- Técnico auxiliar de Servicio de Juventud
- Técnico de biblioteca y actividades socioculturales
- Técnico Servicio de Juventud



- Técnico Encargado de la Brigada de Obras y Servicios y Prevención de Riesgos Laborales
- Auxiliar de turismo.

Todo ello sin que suponga la incorporación de nuevo personal municipal y que sin que suponga incremento de los créditos de personal, no afectando a la plantilla de personal ni al anexo de personal.

Segundo.- Publicar en el BOC extracto del presente acuerdo a los efectos de general publicidad.

Tercero. Comunicar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129.3 del RD legislativo 781/1986, de 18 de abril, el presente acuerdo al Servicio de Cooperación con las Entidades Locales del Gobierno de Cantabria y a la Delegación del Gobierno en Cantabria, a los efectos oportunos.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo.”

DEBATE:

La Sra. Cuero Fuentes, portavoz del grupo municipal PRC, expone que una vez mantenida reunión con la secretaria con informes favorables también por parte de intervención y explicando los motivos que llegan a esta decisión por parte del Ayuntamiento, informando que mediante esta modificación la gestión del personal en recursos humanos facilitaría todos los trámites administrativos y supondría mayor eficacia y eficiencia en la gestión del personal, apoyamos esta propuesta haciendo un seguimiento de la misma para verificar que el resultado es positivo de cara a gestión interna del departamento de Recursos Humanos y certificando que cuenta con el apoyo en la negociación colectiva.

La Sra. Iturgaiz Ángulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que votarán a favor.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12, PSOE (9), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en cuanto a la modificación de la naturaleza de los siguientes puestos de trabajo, pasando de una naturaleza exclusivamente laboral a una naturaleza personal laboral/personal funcionario:

- Adjunto a Técnico Encargado de la Brigada de Obras y Servicios
- Agente de Desarrollo Local
- Auxiliar agente recaudador
- Limpieza edificios municipales
- Monitor sociocultural
- Oficial de Primera de la Brigada de Obras y Servicios
- Oficial de Segunda de la Brigada de Obras y Servicios



- Peón de servicios múltiples
- Profesor de Casa de Cultura
- Técnico auxiliar de biblioteca y actividades socioculturales
- Técnico auxiliar de Servicio de Juventud
- Técnico de biblioteca y actividades socioculturales
- Técnico Servicio de Juventud
- Técnico Encargado de la Brigada de Obras y Servicios y Prevención de Riesgos Laborales
- Auxiliar de turismo.

Todo ello sin que suponga la incorporación de nuevo personal municipal y que sin que suponga incremento de los créditos de personal, no afectando a la plantilla de personal ni al anexo de personal.

Segundo.- Publicar en el BOC extracto del presente acuerdo a los efectos de general publicidad.

Tercero. Comunicar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129.3 del RD legislativo 781/1986, de 18 de abril, el presente acuerdo al Servicio de Cooperación con las Entidades Locales del Gobierno de Cantabria y a la Delegación del Gobierno en Cantabria, a los efectos oportunos.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo.

6.- Acuerdo de modificación RPT relativa a provisión puesto de trabajo de Adjunto al Técnico Encargado de la Brigada de Obras y Servicios.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura, Infancia y Recursos Humanos, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Vista providencia de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2023 en la que se incoa expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en el sentido de modificar el sistema de cobertura del puesto de trabajo de Adjunto al Técnico Encargado de la Brigada de Obras y Servicios, de modo que donde dice provisión del puesto mediante promoción interna entre los oficiales de primera debe decir concurso de méritos interno entre los oficiales de primera.

Vista acta de la mesa de negociación, de fecha 28 de febrero de 2023 en la que se trata el asunto anterior a efectos de su previa negociación colectiva. Vistos los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención Municipal, de fecha 9 de marzo de 2023.

Considerando que la Relación de Puestos de Trabajo no supone alteración de la plantilla de personal actualmente vigente y realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en cuanto a la forma de provisión del puesto de trabajo de Adjunto al Técnico Encargado de la Brigada



de Obras y Servicios, de modo que donde dice provisión del puesto mediante promoción interna entre los oficiales de primera debe decir concurso de méritos interno entre los oficiales de primera.

Todo ello sin que suponga la incorporación de nuevo personal municipal y que sin que suponga incremento de los créditos de personal, no afectando a la plantilla de personal ni al anexo de personal.

Segundo.- Publicar en el BOC extracto del presente acuerdo a los efectos de general publicidad.

Tercero. Comunicar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129.3 del RD legislativo 781/1986, de 18 de abril, el presente acuerdo al Servicio de Cooperación con las Entidades Locales del Gobierno de Cantabria y a la Delegación del Gobierno en Cantabria, a los efectos oportunos.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo.”

DEBATE:

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, expone que estando las partes implicadas conforme, y a la vista de la explicación, votarán a favor.

La Sra. Iturgaiz Ángulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que votarán a favor.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12, PSOE (9), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en cuanto a la forma de provisión del puesto de trabajo de Adjunto al Técnico Encargado de la Brigada de Obras y Servicios, de modo que donde dice provisión del puesto mediante promoción interna entre los oficiales de primera debe decir concurso de méritos interno entre los oficiales de primera.

Todo ello sin que suponga la incorporación de nuevo personal municipal y que sin que suponga incremento de los créditos de personal, no afectando a la plantilla de personal ni al anexo de personal.

Segundo.- Publicar en el BOC extracto del presente acuerdo a los efectos de general publicidad.

Tercero. Comunicar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129.3 del RD legislativo 781/1986, de 18 de abril, el presente acuerdo al Servicio de Cooperación con las Entidades Locales del Gobierno de Cantabria y a la Delegación del Gobierno en Cantabria, a los efectos oportunos.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo.

7.- Acuerdo de aprobación inicial EMC 1/2023, transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:



“Parte expositiva.

El artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, define la transferencia de crédito como aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la transferencia de crédito 1/2023, en el que consta providencia y memoria de la alcaldía, y el informe de intervención.

Vista la memoria de alcaldía que señala que el motivo de tramitación y aprobación del expediente deriva de la necesidad acomodar los créditos de determinadas aplicaciones presupuestarias a los gastos que se prevén.

Visto el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 1/2023, con la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se minoran

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532-210.00	Conservación y mantenimiento vías públicas (RC 2023/1856)	45.000,00
1532-221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario (RC 2023/1857)	15.000,00
241-226.12	Promoción autónomo y Pymes (RC 2023/1858)	50.000,00
337-226.06	Actividades Serjuco (RC 2023/1859)	5.000,00
320-226.10	Gastos diversos Colegios públicos (RC 2023/1860)	3.000,00
320-227.00	Troep limpieza Colegios (RC 2023/1861)	10.000,00
161-120.04	Retribuciones básicas personal servicio aguas (RC 2023/1862)	28.600,00
342 -212.00	Conservación y mantenimiento Instalaciones deportivas (RC 2023/1863)	10.000,00
330 -212.00	Conservación y mantenimiento Centros Culturales (RC 2023/1864)	5.000,00
920 -226.04	Gastos Jurídicos Admon. Gral. (RC 2023/1865)	5.000,00
	TOTAL	176.600,00

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se incrementan

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532-610.00	Urbanización e inversión vías públicas	72.000,00
1532-610.01	Obras reordenación Plaza Campo las Ferias	13.500,00
165-609.00	Luminarias carril bici	16.500,00
334-632.01	Inversión reposición salón de actos (cine)	69.800,00
337-632.00	Inversión reposición casa de la juventud	4.800,00
	TOTAL	176.600,00

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones vinculado al presupuesto municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado) quedando del siguiente modo:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532-610.00	Urbanización e inversión vías públicas	72.000,00
1532-610.01	Obras reordenación Plaza Campo las Ferias	13.500,00
165-609.00	Luminarias carril bici	16.500,00
334-632.01	Inversión reposición salón de actos (cine)	69.800,00
337-632.00	Inversión reposición casa de la juventud	4.800,00
	TOTAL	176.600,00



Tercero.- El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser presentadas alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaron durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

Quinto.- Aprobado el expediente deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado.

Sexto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

DEBATE:

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que votarán a favor tras conversación con el Interventor.

La Sra. Iturgaiz Ángulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que votarán a favor pero sabiendo que están en la cuenta a atrás a las elecciones y hay que dejar Colindres bonito con estas obras.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que Colindres está bonito siempre.

La Sra. Iturgaiz Ángulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que puede estarlo mejor, y mejor que ahora.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que en todos estos años se han ejecutado obras, y la modificación recoge obras que están ahora en ejecución.

El Sr. Alcalde explica que el importe global de la modificación es de 176.600 euros, he indica que con ella se trata de cubrir el cambio de caldera en la Casa de la Juventud, el soterramiento de línea eléctrica en Campo Las Ferias, asfaltado de rotondas en las que hay caídas de bicicletas y motocicletas, luminarias del paseo marítimo en la parte no cubierta por la subvención del GAC (que es de alrededor de 70.000 euros), dotación del nuevo cine-teatro para Colindres, y se está ejecutando ahora la obra civil.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12, PSOE (9), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 1/2023, con la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se minoran



APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532-210.00	Conservación y mantenimiento vías públicas (RC 2023/1856)	45.000,00
1532-221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario (RC 2023/1857)	15.000,00
241-226.12	Promoción autónomo y Pymes (RC 2023/1858)	50.000,00
337-226.06	Actividades Serjuco (RC 2023/1859)	5.000,00
320-226.10	Gastos diversos Colegios públicos (RC 2023/1860)	3.000,00
320-227.00	Troep limpieza Colegios (RC 2023/1861)	10.000,00
161-120.04	Retribuciones básicas personal servicio aguas (RC 2023/1862)	28.600,00
342 -212.00	Conservación y mantenimiento Instalaciones deportivas (RC 2023/1863)	10.000,00
330 -212.00	Conservación y mantenimiento Centros Culturales (RC 2023/1864)	5.000,00
920 -226.04	Gastos Jurídicos Admon. Gral. (RC 2023/1865)	5.000,00
	TOTAL	176.600,00

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se incrementan

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532-610.00	Urbanización e inversión vías públicas	72.000,00
1532-610.01	Obras reordenación Plaza Campo las Ferias	13.500,00
165-609.00	Luminarias carril bici	16.500,00
334-632.01	Inversión reposición salón de actos (cine)	69.800,00
337-632.00	Inversión reposición casa de la juventud	4.800,00
	TOTAL	176.600,00

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones vinculado al presupuesto municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado) quedando del siguiente modo:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532-610.00	Urbanización e inversión vías públicas	72.000,00
1532-610.01	Obras reordenación Plaza Campo las Ferias	13.500,00
165-609.00	Luminarias carril bici	16.500,00
334-632.01	Inversión reposición salón de actos (cine)	69.800,00
337-632.00	Inversión reposición casa de la juventud	4.800,00
	TOTAL	176.600,00

Tercero.- El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser presentadas alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaran durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

Quinto.- Aprobado el expediente deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado.

Sexto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



8.- Moción con registro de entrada nº: 1206, de fecha 13 de marzo de 2023, relativa a transporte enseñanza no obligatoria.

Por el Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Urbanismo y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Dar traslado de esta petición a los diferentes grupos parlamentarios sobre la necesidad de dar una solución al Transporte en la Enseñanza no obligatoria.

Personas que formamos esta plataforma:

Por el IES Bernardino de Escalante (Laredo), Presidente del AMPA, Javier González y Carmen Ureba (Consejo Escolar)

Por el IES José del Campo (Ampuero), Presidenta del AMPA, Ana Ortiz .

Por el IES Ricardo Bernardo (Solares), Presidente del AMPA, Alfonso Menéndez.

Por el IES Foramontanos (Cabezón de la Sal), Presidenta del AMPA, Sheila de Coso

Por el IES Marismas de Santoña (Santoña), Ana Cantero (Consejo Escolar)

Por el IES Marqués de Manzanedo (Santoña), Rocío Cornejo (Consejo Escolar)

Por el IES San Miguel de Meruelo (Meruelo), Paula Ruiz (Consejo Escolar).

Por el IES Fuente Fresnedo (Laredo) Sonia Cuadros (AMPA).

Patricia Rueda. Concejales de Bárcena de Cicero.

Todos estamos de acuerdo que para que una sociedad avance, uno de los pilares básicos es la educación de nuestros jóvenes.

En nuestras sociedades cada vez más complejas, no solo es necesaria la mejora de la calidad de la educación obligatoria, sino que también es muy importante favorecer que esta continúe, que los jóvenes se sigan formando, porque no solo es un beneficio para su vida futura* sino que es valor para la sociedad en su conjunto.

La LOMLOE en su Capítulo II, "Equidad y compensación de las desigualdades en la educación", con el fin de hacer efectivo el principio de equidad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán:

- 2- Por un lado, políticas de compensación que refuercen la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.
- 3- Por otro, corresponde al Estado y a las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos de competencia fijar sus objetivos prioritarios a fin de lograr una educación de mayor equidad.»

Con ese propósito, entre otras medidas, se insiste en la atención especial que las Administraciones educativas deben prestar a la escuela rural, proporcionándola los medios y sistemas organizativos necesarios para atender a sus necesidades y favoreciendo la permanencia en el sistema educativo de los jóvenes de las zonas rurales e insulares más allá de la educación obligatoria. Y para ello, la planificación de la escolarización en las zonas rurales deberá contar con recursos económicos suficientes para el mantenimiento de la red de centros rurales, el transporte y comedor del alumnado que lo requiera y el equipamiento con dispositivos y redes informáticas y de telecomunicación y acceso a Internet.

Pero esta equidad en la educación no debe de aplicarse exclusivamente a las zonas rurales, aunque estas sean las más afectadas, porque no es menos cierto que los factores geográficos también impiden la equidad en la educación en otras zonas de nuestra región.

Y una de las causas de que no exista esa equidad entre los alumnos de Cantabria es la falta de transporte en la enseñanza no obligatoria.

Por todo esto comenzamos a trabajar hace más de un año y es cuando nos dimos cuenta que había dos tipos de problemas en el transporte para la enseñanza no obligatoria, con soluciones diferentes:



1-Por un lado, el transporte para continuar en tu instituto (instituto de referencia) y poder seguir cursando en el mismo instituto donde estudiaste la ESO.

2-Y por otro lado, como estudiar un bachillerato de artes o cursar FP que se ofertan en otros institutos.

Por lo que decidimos pedir el apoyo de los Consejos Escolares de los Institutos que formamos este grupo y una vez que tuvimos el apoyo, solicitamos una reunión con la Consejería para tratar estos temas y en esta primera reunión lo que se trató:

Para el primer problema, la solución que planteamos es que se gestione desde la propia Consejería, como ya hace con el transporte de la ESO, pero con un precio público por no ser enseñanza obligatoria.

Para el segundo problema, más complejo en su solución, se propuso crear un proyecto piloto a través de una mesa de trabajo compuesta por Consejería de Educación, Consejería de Economía, Ayuntamientos afectados, IES y Familias (representadas por nuestro grupo) y trabajar de forma coordinada para ver cómo optimizar los recursos que ya se destinan a esto, siendo la mejora de las frecuencias del transporte público para poder acceder a este tipo de enseñanzas uno de los temas fundamentales a mejorar.

Como desde la Consejería no se nos ha dado ninguna solución a estos problemas, mas allá de su propio plan, ir incorporando cada año a la red del transporte, de forma gratuita, a estudiantes de municipios en riesgo de despoblación, que siendo muy necesario lo consideramos insuficientes para las necesidades reales que tenemos en Cantabria. Por eso estamos elaborando un documento, "Estudio de movilidad" lo hemos llamado, donde ponemos ejemplos reales de cómo se organizan las familias Cántabras para que sus hijos e hijas pueden seguir estudiando y donde se refleja el esfuerzo que se está haciendo por parte de familias y estudiantes para poder acceder a la enseñanza No Obligatoria.

Por eso queremos seguir insistiendo sobre esto y recabando más apoyos, LOS SUYOS, porque en este Parlamento están los que lo pueden solucionar este problema. ES UNA CUESTIÓN DE VOLUNTAD POLITICA.

Porque queremos Equidad en la Educación y eso solo se hace desde la educación pública. Queremos que nuestros jóvenes puedan elegir lo que quieren estudiar, que el lugar de residencia no determine lo que puedas estudiar. No queremos transporte a la carta, queremos una mejora del transporte público para que se pueda llegar al máximo de porcentaje de estudiantes que estudien lo que quieren.

Y para eso les pedimos ayuda, porque creemos que trabajando entre todos y elaborando un plan con fechas y compromisos por parte de las diferentes administraciones podremos empezar solucionar este problema que afecta a muchas familias en Cantabria y que como comentamos en la primera reunión, que tu código postal no determine qué vas a poder estudiar."

DEBATE:

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que la moción fue presentada por distintos colectivos, principalmente AMPAS de IES, y la presentaron en el registro, y en principio se presentó por el grupo socialista, pero finalmente es conjunta de los tres grupos; en la comisión informativa se unió el PP, y el PRC no pudo asistir a la comisión pero comunica su asunción.

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que por supuesto desde el PRC vamos a votar a favor de la moción presentada por el PSOE ya que todo lo que sea ampliar y extender coberturas en Educación hemos demostrado que es una prioridad para nosotros desde la Consejería de Educación, Consejería que quiero recordar que es la primera vez que ocupa el PRC en todos sus mandatos en el Gobierno y quiero recordar también que es la primera vez que se han dado pasos en el sentido que pide la propia moción, por lo tanto estamos a favor y sin duda hay que seguir avanzando. Comentar que, en la moción dice la plataforma "QUE SE HAN DADO CUENTA, CUANDO HAN EMPEZADO A TRABAJAR HACE 1AÑO, QUE EXISTIA ESTE PROBLEMA", sin duda el problema ha existido siempre y todos lo hemos sufrido, todas las generaciones



hasta ahora. El PRC lo sabía y es por eso que ha sido ahora, en nuestra legislatura cuando han comenzado los avances y por supuesto con mucha voluntad política demostrada en 2 años. Desde la Consejería de Educación al frente de Marina Lombo los pasos se darán, pero se empieza por el principio y se continuará con paso firme para facilitar la educación de todos los alumnos de Cantabria. Solo quiero dar algunos datos para finalizar:

*La Consejería de Presidencia, Interior Justicia y Acción Local aprueba POR PRIMERA VEZ, la delimitación de municipios afectados por riesgo de despoblamiento en Cantabria en la orden PRE/134/2020.

*Hasta esta legislatura no existía un plan de movilidad y la gratuidad era solo para enseñanzas obligatorias. Se ha creado un plan de movilidad para zonas rurales que llega en 2022 a 39 municipios, extendiéndolo a 11 más en este año 2023 y con previsión de ampliarlo en el 2024. Es la primera vez que se transporta de manera gratuita a alumnado de Bachiller y FP, desde algunos municipios, a sus centros de referencia.

*39 municipio cubiertos en el curso 21-22, 11 municipio más en el 22-23.

*En 2023 se han destinado 19 millones de euros para transporte escolar destinados a enseñanzas obligatorias y no obligatorias.

*En el presente curso 22-23 existen 498 rutas para enseñanzas obligatorias y 14 para no obligatorias, para estas últimas con un presupuesto aproximado de 400000 euros.

*se transportan diariamente 1319 alumnos de enseñanzas obligatorias y 987 no obligatorias

*se utilizan diariamente 86 vehículos de menos de 9 plazas y 426 de más de 9 plazas.

Con todos estos datos queremos dejar claro que la enseñanza NO OBLIGATORIA también es una preocupación para el PRC y se seguirán dando importantes pasos para que las necesidades de los alumnos sean cubiertas y no sean perjuicio para su enseñanza.

La Sra. Iturgaiz Ángulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que se trata de una moción que, como ha dicho el portavoz del PSOE, a la que su grupo se ha unido en la comisión informativa. Ahora mismo todos estamos y están vendiendo su programa político de cara a las elecciones, pero una plataforma ha presentado esta moción porque no se está haciendo, y por eso la van a apoyar, para que salga adelante.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que, siendo ciertas las posiciones dadas por la Consejería, y siendo cierto que todo es mejorable, y que todos deben hacer lo que pueden y que esté en sus manos, y partiendo de que se trata de una competencia de la Comunidad Autónoma, dejando claro que la Consejería esta legislatura siempre les ha tratado bien, pero también es cierto que se puede mejorar respecto del aspecto manifestado por la plataforma, y es cierto que no es un tema nuevo que su partido también sufrió cuando gobernó, y hay estudiantes de Colindres que van a otros municipios a hacer FP en cursos que no hay aquí, y entienden que es una discriminación.

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que suma a la moción. No quiere vender nada, sólo da datos y además es la primera vez que el PRC asume esta Consejería, y en tres años es difícil arreglar un problema de muchos años atrás.

La Sra. Iturgaiz Ángulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que es una buena iniciativa, además la moción es conjunta, pero cada uno de cara a las elecciones vende lo que ha hecho, y lo que no es culpa de unos, lo de es otros.



El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que quién lo tenga que hacer que lo haga.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12, PSOE (9), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

“Asunto: Dar traslado de esta petición a los diferentes grupos parlamentarios sobre la necesidad de dar una solución al Transporte en la Enseñanza no obligatoria.

Personas que formamos esta plataforma:

Por el IES Bernardino de Escalante (Laredo), Presidente del AMPA, Javier González y Carmen Ureba (Consejo Escolar)

Por el JES José del Campo (Ampuero), Presidenta del AMPA, Ana Ortiz .

Por el IES Ricardo Bernardo (Solares), Presidente del AMPA, Alfonso Menéndez.

Por el IES Foramontanos (Cabezón de la Sal), Presidenta del AMPA, Sheila de Coso

Por el IES Marismas de Santoña (Santoña), Ana Cantero (Consejo Escolar)

Por el IES Marqués de Manzanedo (Santoña), Rocío Cornejo (Consejo Escolar)

Por el IES San Miguel de Meruelo (Meruelo), Paula Ruiz (Consejo Escolar).

Por el IS Fuente Fresnedo (Laredo) Sonia Cuadros (AMPA).

Patricia Rueda. Concejales de Bárcena de Cicero.

Todos estamos de acuerdo que para que una sociedad avance, uno de los pilares básicos es la educación de nuestros jóvenes.

En nuestras sociedades cada vez más complejas, no solo es necesaria la mejora de la calidad de la educación obligatoria, sino que también es muy importante favorecer que esta continúe, que los jóvenes se sigan formando, porque no solo es un beneficio para su vida futura* sino que es valor para la sociedad en su conjunto.

La LOMLOE en su Capítulo II, "Equidad y compensación de las desigualdades en la educación", con el fin de hacer efectivo el principio de equidad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán:

- 4- Por un lado, políticas de compensación que refuercen la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.
- 5- Por otro, corresponde al Estado y a las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos de competencia fijar sus objetivos prioritarios a fin de lograr una educación de mayor equidad.»

Con ese propósito, entre otras medidas, se insiste en la atención especial que las Administraciones educativas deben prestar a la escuela rural, proporcionándola los medios y sistemas organizativos necesarios para atender a sus necesidades y favoreciendo la permanencia en el sistema educativo de los jóvenes de las zonas rurales e insulares más allá de la educación obligatoria. Y para ello, la planificación de la escolarización en las zonas rurales deberá contar con recursos económicos suficientes para el mantenimiento de la red de centros rurales, el transporte y comedor del alumnado que lo requiera y el equipamiento con dispositivos y redes informáticas y de telecomunicación y acceso a Internet.



Pero esta equidad en la educación no debe de aplicarse exclusivamente a las zonas rurales, aunque estas sean las más afectadas, porque no es menos cierto que los factores geográficos también impiden la equidad en la educación en otras zonas de nuestra región.

Y una de las causas de que no exista esa equidad entre los alumnos de Cantabria es la falta de transporte en la enseñanza no obligatoria.

Por todo esto comenzamos a trabajar hace más de un año y es cuando nos dimos cuenta que había dos tipos de problemas en el transporte para la enseñanza no obligatoria, con soluciones diferentes:

1-Por un lado, el transporte para continuar en tu instituto (instituto de referencia) y poder seguir cursando en el mismo instituto donde estudiaste la ESO.

2-Y por otro lado, como estudiar un bachillerato de artes o cursar FP que se ofertan en otros institutos.

Por lo que decidimos pedir el apoyo de los Consejos Escolares de los Institutos que formamos este grupo y una vez que tuvimos el apoyo, solicitamos una reunión con la Consejería para tratar estos temas y en esta primera reunión lo que se trató:

Para el primer problema, la solución que planteamos es que se gestione desde la propia Consejería, como ya hace con el transporte de la ESO, pero con un precio público por no ser enseñanza obligatoria.

Para el segundo problema, más complejo en su solución, se propuso crear un proyecto piloto a través de una mesa de trabajo compuesta por Consejería de Educación, Consejería de Economía, Ayuntamientos afectados, IES y Familias (representadas por nuestro grupo) y trabajar de forma coordinada para ver cómo optimizar los recursos que ya se destinan a esto, siendo la mejora de las frecuencias del transporte público para poder acceder a este tipo de enseñanzas uno de los temas fundamentales a mejorar.

Como desde la Consejería no se nos ha dado ninguna solución a estos problemas, mas allá de su propio plan, ir incorporando cada año a la red del transporte, de forma gratuita, a estudiantes de municipios en riesgo de despoblación, que siendo muy necesario lo consideramos insuficientes para las necesidades reales que tenemos en Cantabria. Por eso estamos elaborando un documento, "Estudio de movilidad" lo hemos llamado, donde ponemos ejemplos reales de cómo se organizan las familias Cántabras para que sus hijos e hijas puedan seguir estudiando y donde se refleja el esfuerzo que se está haciendo por parte de familias y estudiantes para poder acceder a la enseñanza No Obligatoria.

Por eso queremos seguir insistiendo sobre esto y recabando más apoyos, LOS SUYOS, porque en este Parlamento están los que lo pueden solucionar este problema. ES UNA CUESTIÓN DE VOLUNTAD POLITICA.

Porque queremos Equidad en la Educación y eso solo se hace desde la educación pública. Queremos que nuestros jóvenes puedan elegir lo que quieren estudiar, que el lugar de residencia no determine lo que puedas estudiar. No queremos transporte a la carta, queremos una mejora del transporte público para que se pueda llegar al máximo de porcentaje de estudiantes que estudien lo que quieren.

Y para eso les pedimos ayuda, porque creemos que trabajando entre todos y elaborando un plan con fechas y compromisos por parte de las diferentes administraciones podremos empezar solucionar este problema que afecta a muchas familias en Cantabria y que como comentamos en la primera reunión, que tu código postal no determine qué vas a poder estudiar."



Parte de control y fiscalización.

1.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 802/2022 al 816/2022 y del 1/2023 al 240/2023.

Número	Fecha	Resumen
2022-0802	23/12/2022	Decreto exención IVTM
2022-0803	23/12/2022	Decreto devolución ingreso indebido
2022-0804	28/12/2022	Decreto seguridad social
2022-0805	29/12/2022	Decreto no devolución ingreso
2022-0806	29/12/2022	Decreto aprobación liquidación tasa informe municipal
2022-0807	29/12/2022	Decreto aprobación liquidación tasa informe municipal
2022-0808	29/12/2022	Decreto aprobación liquidación tasa informe municipal
2022-0809	29/12/2022	Decreto resolución recurso reposición frente acuerdo Junta de Gobierno Local
2022-0810	30/12/2022	Decreto becas Escuela Talento Joven
2022-0811	30/12/2022	Decreto autorización mercadillo venta ambulante 2023
2022-0812	30/12/2022	Decreto autorización horario excepcional del 31 de diciembre 2022 al 01 de enero de 2023 al establecimiento FUENTEBUENA
2022-0813	30/12/2022	Decreto contratación talento joven
2022-0814	30/12/2022	Decreto contratación alumnos escuela talento joven
2022-0815	30/12/2022	Decreto beca diciembre
2022-0816	30/12/2022	Decreto contratación Corporaciones Locales 2023
2023-0001	09/01/2023	Decreto renovación licencias auto-taxi 2023
2023-0002	09/01/2023	Decreto exención IVTM
2023-0003	09/01/2023	Decreto bonificación IVTM
2023-0004	09/01/2023	Decreto exención IVTM
2023-0005	09/01/2023	Decreto exención IVTM
2023-0006	09/01/2023	Decreto prórroga del presupuesto
2023-0007	09/01/2023	Decreto exención IVTM
2023-0008	09/01/2023	Decreto bonificación IVTM
2023-0009	09/01/2023	Decreto bonificación IVTM
2023-0010	09/01/2023	Decreto bonificación IVTM
2023-0011	11/01/2023	Decreto terminación convencional reclamación patrimonial nº 7/2021
2023-0012	11/01/2023	Decreto exención IVTM
2023-0013	11/01/2023	Decreto bonificación IVTM
2023-0014	11/01/2023	Decreto bonificación IVTM
2023-0015	11/01/2023	Decreto exención IVTM
2023-0016	11/01/2023	Decreto concesión bono social agua 2023
2023-0017	11/01/2023	Decreto exención IVTM
2023-0018	11/01/2023	Decreto baja contador de agua
2023-0019	11/01/2023	Decreto aprobación tasa por expedición de documentos
2023-0020	11/01/2023	Decreto aprobación tasa por expedición de documentos
2023-0021	11/01/2023	Decreto incoación expediente reclamación patrimonial nº 1/2023
2023-0022	11/01/2023	Decreto devolución ingreso indebido por duplicidad
2023-0023	11/01/2023	Decreto de compensación de deuda y devolución ingreso indebido



2023-0024	13/01/2023	Decreto pago quads Cabalgata de Reyes
2023-0025	13/01/2023	Decreto corrección errores
2023-0026	13/01/2023	Decreto concesión tarjeta aparcamiento discapacidad
2023-0027	13/01/2023	Decreto EMC 23/2022 transferencia crédito
2023-0028	13/01/2023	Decreto aprobación cuenta justificativa 07/2022
2023-0029	13/01/2023	Decreto bonificación IBI familia numerosa
2023-0030	13/01/2023	Decreto aprobación justificación pago a justificar 06/2022
2023-0031	13/01/2023	Decreto pago a justificar 1/2023
2023-0032	13/01/2023	Decreto aprobación pago a justificar 02/2023
2023-0033	17/01/2023	Decreto aprobación tasa por expedición de documentos
2023-0034	18/01/2023	Decreto devolución ingresos indebidos
2023-0035	18/01/2023	Decreto modificación de crédito 24/2022
2023-0036	18/01/2023	Decreto admitidos/excluidos definitiva concurso movilidad agente policia local OEP 2021
2023-0037	20/01/2023	Decreto pago ITV
2023-0038	20/01/2023	Decreto aprobación tasa por expedición de documentos
2023-0039	20/01/2023	Decreto aprobación gasto aportación Consorcio 2023
2023-0040	20/01/2023	Decreto devolución ingreso indebido
2023-0041	20/01/2023	Decreto autoliquidación IVA 4 trim 2022
2023-0042	20/01/2023	Decreto autoliquidación IRPF diciembre 2022
2023-0043	23/01/2023	Decreto bonificación IVTM
2023-0044	23/01/2023	Decreto aprobación tasa por expedición de documentos
2023-0045	23/01/2023	Decreto alta agua
2023-0046	23/01/2023	Decreto incoación expediente baja oficio Padrón de habitantes
2023-0047	24/01/2023	Decreto modificación de crédito 25/2022
2023-0048	24/01/2023	Decreto variaciones mensuales octubre 2022
2023-0049	24/01/2023	Decreto desestimación recurso reposición acuerdo denegación devolución fianza
2023-0050	24/01/2023	Decreto incoación expediente baja padrón a instancia de parte
2023-0051	24/01/2023	Decreto variaciones mensuales padrón noviembre 2022
2023-0052	25/01/2023	Decreto provisión judicial de fondos
2023-0053	25/01/2023	Decreto tarjeta aparcamiento discapacidad
2023-0054	25/01/2023	Decreto bonificación IBI familia numerosa
2023-0055	25/01/2023	Decreto variaciones mensuales padrón diciembre 2022
2023-0056	25/01/2023	Decreto IVA 2022
2023-0057	25/01/2023	Decreto desestimación devolución ingresos indebidos
2023-0058	25/01/2023	Decreto corrección error material
2023-0059	26/01/2023	Decreto bonificación IBI familia numerosa
2023-0060	26/01/2023	Decreto devolución IVTM
2023-0061	26/01/2023	Decreto recurso de reposición frente a la devolución parte proporcional IAE
2023-0062	28/01/2023	Decreto pago facturas recibidas 31/12
2023-0063	28/01/2023	Decreto reconocimiento trienios
2023-0064	28/01/2023	Decreto reconocimiento trienios
2023-0065	28/01/2023	Decreto reconocimiento trienios
2023-0066	28/01/2023	Decreto reconocimiento trienios
2023-0067	30/01/2023	Decreto nómina enero 2023



2023-0068	02/02/2023	Decreto baja caducidad padrón
2023-0069	03/02/2023	Decreto cancelación censo animales de compañía
2023-0070	03/02/2023	Decreto compensación deuda
2023-0071	05/02/2023	Decreto inscripción censo animales de compañía
2023-0072	07/02/2023	Decreto aprobación PSS obra Reurbanización calle El Monte (CON/14/2022)
2023-0073	07/02/2023	Decreto bonificación IBI familia numerosa
2023-0074	07/02/2023	Decreto resolución expte. baja oficio padrón a instancia de parte
2023-0075	07/02/2023	Decreto bonificación IBI familia numerosa
2023-0076	07/02/2023	Decreto de acceso información portavoz del grupo municipal PP
2023-0077	07/02/2023	Decreto resolución expte baja inscripción indebida padrón
2023-0078	07/02/2023	Decreto bonificación familia numerosa
2023-0079	07/02/2023	Decreto variaciones mensuales enero 2023
2023-0080	09/02/2023	Decreto baja caducidad padrón
2023-0081	09/02/2023	Decreto aprobación pago a justificar 05/2023
2023-0082	09/02/2023	Decreto aprobación pago a justificar 03/2023
2023-0083	09/02/2023	Decreto aprobación pago a justificar 04/2023
2023-0084	09/02/2023	Decreto exención IVTM
2023-0085	09/02/2023	Decreto admisión a trámite reclamación patrimonial nº 3/2023
2023-0086	09/02/2023	Decreto resolución recurso IIVTNU
2023-0087	09/02/2023	Decreto altas agua mes de enero
2023-0088	10/02/2023	Decreto resolución recurso reposición IIVTNU
2023-0089	10/02/2023	Decreto aprobación pago a justificar 07/2023
2023-0090	10/02/2023	Decreto aprobación pago a justificar 06/2022
2023-0091	10/02/2023	Decreto aprobación liquidaciones IVTM
2023-0092	10/02/2023	Decreto aprobación liquidaciones IIVTNU 2023
2023-0093	10/02/2023	Decreto aprobación liquidaciones IBIUR
2023-0094	10/02/2023	Decreto anulación liquidación y devolución ingresos indebidos IBI
2023-0095	10/02/2023	Decreto anulación liquidaciones y devolución ingresos indebidos
2023-0096	10/02/2023	Decreto estimación recurso reposición IIVTNU
2023-0097	10/02/2023	Decreto estimación recurso reposición IIVTNU
2023-0098	13/02/2023	Decreto renovación tarjeta discapacidad por deterioro
2023-0099	13/02/2023	Decreto modificación de crédito 26/2022
2023-0100	13/02/2023	Decreto aprobación PSS obra Acondicionamiento de accesos, rampas interiores y distribución de aforos en la sala de cine y espectáculos de la biblioteca pública municipal de Colindres (CON/16/2022)
2023-0101	13/02/2023	Decreto bonificación IBI familia numerosa
2023-0102	13/02/2023	Decreto abono atrasos 2022
2023-0103	14/02/2023	Decreto anulación liquidaciones
2023-0104	14/02/2023	Decreto devolución ingreso por duplicidad
2023-0105	14/02/2023	Decreto compensación deuda
2023-0106	14/02/2023	Decreto incoación expediente baja oficio padrón
2023-0107	14/02/2023	Decreto atribución temporal de funciones TECNICO SERVICIO JUVENTUD
2023-0108	15/02/2023	Decreto aprobación licencia tenencia animales potencialmente peligrosos
2023-0109	15/02/2023	Decreto resolución recurso reposición IIVTNU





2023-0110	15/02/2023	Decreto exención IVTM
2023-0111	15/02/2023	Decreto autoliquidación IRPF enero
2023-0112	15/02/2023	Decreto aprobación pago a justificar 08/2023
2023-0113	15/02/2023	Decreto incoación expte. baja padrón a instancia de parte
2023-0114	15/02/2023	Decreto resolución expediente reclamación RP 8/2021
2023-0115	15/02/2023	Decreto aprobación justificación pago a justificar 03/2023
2023-0116	15/02/2023	Decreto aprobación pago a justificar 01/2023
2023-0117	15/02/2023	Decreto aprobación tasa por expedición de documentos
2023-0118	17/02/2023	Decreto aprobación cuenta justificativa pago a justificar 06/2023
2023-0119	17/02/2023	Decreto aprobación cuenta justificativa pago a justificar 05/2023
2023-0120	17/02/2023	Decreto creación Comité Antifraude del Ayuntamiento de Colindres
2023-0121	17/02/2023	Decreto anulación liquidaciones IIVTNU
2023-0122	17/02/2023	Decreto anulación liquidaciones
2023-0123	17/02/2023	Decreto aprobación tasa por celebración de matrimonio civil
2023-0124	17/02/2023	Decreto estimación recurso IIVTNU
2023-0125	17/02/2023	Decreto baja caducidad padrón
2023-0126	17/02/2023	Decreto anulación liquidación por duplicidad
2023-0127	17/02/2023	Decreto anulación liquidación TOVP
2023-0128	17/02/2023	Decreto devolución recargo apremio IBI Urbana
2023-0129	17/02/2023	Decreto estimación recurso reposición y anulación liquidación
2023-0130	17/02/2023	Decreto IBI bonificación familia numerosa
2023-0131	17/02/2023	Decreto IBI bonificación familia numerosa
2023-0132	20/02/2023	Decreto admisión a trámite reclamación patrimonial nº 10/2022
2023-0133	21/02/2023	Decreto reintegro subvención DLD 2018
2023-0134	21/02/2023	Decreto nombramiento funcionaria interina personal limpieza
2023-0135	21/02/2023	Decreto reintegro parcial subvención garantía juvenil 2019
2023-0136	21/02/2023	Decreto resolución expediente reclamación patrimonial nº 3/2022
2023-0137	21/02/2023	Decreto aprobación IVTM 2023
2023-0138	21/02/2023	Decreto bonificación IBI familia numerosa
2023-0139	21/02/2023	Decreto desestimación recurso reposición
2023-0140	21/02/2023	Decreto devolución ingreso indebido y compensación
2023-0141	21/02/2023	Decreto devolución ingreso indebido y compensación
2023-0142	21/02/2023	Decreto anulación liquidación IIVTNU
2023-0143	21/02/2023	Decreto tarjeta aparcamiento
2023-0144	21/02/2023	Decreto reintegro parcial subvención ccil 2018 desempleados en general
2023-0145	22/02/2023	Decreto sustitución Secretaria JGL
2023-0146	23/02/2023	Decreto incoación expediente restauración legalidad urbanística obras sin licencia
2023-0147	23/02/2023	Decreto cancelación censo animales de compañía
2023-0148	23/02/2023	Decreto delegación presidencia Junta de Gobierno Local
2023-0149	23/02/2023	Decreto devolución ingreso indebido
2023-0150	23/02/2023	Decreto aprobación ingresos directos IAE 2023
2023-0151	24/02/2023	reconocimiento trienios
2023-0152	24/02/2023	Decreto baja caducidad padrón
2023-0153	24/02/2023	Decreto incoación expte. baja padrón instancia de parte





2023-0154	24/02/2023	Decreto reconocimiento trienios
2023-0155	24/02/2023	Decreto aprobación tasa por expedición de documentos
2023-0156	27/02/2023	Decreto admisión a trámite reclamación patrimonial nº 4/2023
2023-0157	27/02/2023	Decreto nomina y seguros sociales
2023-0158	27/02/2023	Decreto anulación liquidaciones IIVTNU
2023-0159	27/02/2023	Decreto anulación IIVTNU por duplicidad
2023-0160	27/02/2023	Decreto seguros sociales
2023-0161	01/03/2023	Decreto desestimación reclamación patrimonial nº 6/2021
2023-0162	01/03/2023	Decreto intereses por reintegro de subvención ccli 2019
2023-0163	01/03/2023	Decreto intereses reintegro subvención ccli 2018
2023-0164	01/03/2023	Decreto cancelación censo animales de compañía
2023-0165	01/03/2023	Decreto aprobación liquidaciones IBI
2023-0166	01/03/2023	Decreto intereses reintegro subvención ccli 2018
2023-0167	01/03/2023	Decreto cancelación registro pareja de hecho
2023-0168	02/03/2023	Decreto inscripción censo animales de compañía
2023-0169	02/03/2023	Decreto archivo licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos
2023-0170	03/03/2023	Decreto anulación liquidaciones IBI URBANA
2023-0171	03/03/2023	Decreto derivación responsabilidad subsidiaria
2023-0172	03/03/2023	Decreto cancelación censo animales de compañía
2023-0173	03/03/2023	Decreto cancelación censo animales de compañía
2023-0174	03/03/2023	Decreto aprobación cuenta justificativa pago a justificar 08/2023
2023-0175	03/03/2023	aprobación cuenta justificativa pago a justificar 02/2023
2023-0176	03/03/2023	Decreto cancelación censo animales de compañía
2023-0177	03/03/2023	Decreto cancelación censo animales de compañía
2023-0178	03/03/2023	Decreto exención IVTM
2023-0179	03/03/2023	Decreto concesión tarjeta aparcamiento discapacidad
2023-0180	03/03/2023	Decreto cancelación censo animales de compañía
2023-0181	03/03/2023	Decreto aprobación cuenta justificativa pago a justificar 04/2023
2023-0182	03/03/2023	Decreto aprobación pago a justificar 09/2023
2023-0183	03/03/2023	Decreto aprobación liquidaciones IIVTNU
2023-0184	03/03/2023	Decreto cese funcionaria interina
2023-0185	06/03/2023	Decreto anulación liquidación IIVTNU por duplicidad
2023-0186	06/03/2023	Decreto atrasos 2022
2023-0187	06/03/2023	Decreto aprobación atrasos SMI
2023-0188	07/03/2023	Decreto aprobación tasa por expedición documentos
2023-0189	07/03/2023	Decreto exención IVTM
2023-0190	07/03/2023	Decreto exención IVTM histórico
2023-0191	07/03/2023	Decreto bonificación IBI familia numerosa
2023-0192	07/03/2023	Decreto aprobación liquidaciones AG/BA/AL
2023-0193	07/03/2023	Decreto anulación liquidaciones IIVTNU por error
2023-0194	07/03/2023	Decreto estimación recurso liquidación IIVTNU
2023-0195	07/03/2023	Decreto estimación recurso liquidación IIVTNU
2023-0196	07/03/2023	Decreto estimación recurso liquidación IIVTNU
2023-0197	07/03/2023	Decreto anulación liquidación IVTM
2023-0198	07/03/2023	Decreto anulación liquidaciones IIVTNU





2023-0199	07/03/2023	Decreto inscripción censo animales de compañía
2023-0200	07/03/2023	Decreto aprobación recibos padrón AG/BA/AL 4º trimestre 2022
2023-0201	08/03/2023	Decreto inscripción censo animales de compañía
2023-0202	08/03/2023	Decreto exención IVTM
2023-0203	08/03/2023	Decreto alta agua
2023-0204	08/03/2023	Decreto acceso a información por los ciudadanos
2023-0205	08/03/2023	Decreto cuenta justificativa anticipo de caja
2023-0206	08/03/2023	Decreto sustitución vehículo licencia auto-taxi
2023-0207	08/03/2023	Decreto aprobación padrones tasas vados y autotaxi 2023
2023-0208	08/03/2023	Decreto aprobación anticipo
2023-0209	08/03/2023	Decreto concesión permiso de expedición de tarjeta de armas 4ª categoría
2023-0210	09/03/2023	Decreto aprobación liquidaciones AG/BA/AL ingresos directos 4T 2022
2023-0211	09/03/2023	Decreto bonificación IBI familia numerosa
2023-0212	09/03/2023	Decreto exención IVTM
2023-0213	09/03/2023	Decreto devolución ingreso piscina
2023-0214	10/03/2023	Decreto aprobación calendario del contribuyente 2023
2023-0215	10/03/2023	Decreto exención IVTM
2023-0216	10/03/2023	Decreto autoliquidación IRPF febrero
2023-0217	10/03/2023	Decreto exención IVTM
2023-0218	13/03/2023	Decreto estimación reclamación patrimonial nº 6/2022
2023-0219	13/03/2023	Decreto desestimación reclamación patrimonial nº 7/2022
2023-0220	13/03/2023	Decreto devolución ingreso indebido
2023-0221	13/03/2023	Decreto devolución ingreso indebido
2023-0222	13/03/2023	Decreto bonificación IBI
2023-0223	13/03/2023	Decreto desestimación reclamación patrimonial nº 8/2022
2023-0224	13/03/2023	Decreto iniciación procedimiento simplificado reclamación patrimonial nº 4/2023
2023-0225	13/03/2023	Decreto bonificación IBI familia numerosa
2023-0226	14/03/2023	Decreto bonificación IBI familia numerosa
2023-0227	15/03/2023	Decreto aprobación fraccionamiento
2023-0228	15/03/2023	Decreto anulación liquidación IIVTNU
2023-0229	15/03/2023	Decreto rectificación autoliquidación
2023-0230	16/03/2023	Decreto anulación liquidación IVTM
2023-0231	16/03/2023	Decreto anulación liquidación IVTM
2023-0232	16/03/2023	Decreto desestimación recurso reposición IIVTNU
2023-0233	16/03/2023	Decreto estimación recurso y devolución
2023-0234	16/03/2023	Decreto concesión exención IVTM
2023-0235	16/03/2023	Decreto estimación recurso IIVTNU
2023-0236	16/03/2023	Decreto estimación recurso reposición IIVTNU
2023-0237	16/03/2023	Decreto concesión fraccionamiento
2023-0238	16/03/2023	Decreto estimación recurso IIVTNU
2023-0239	17/03/2023	Decreto extinción laboral por renuncia de empleada pública
2023-0240	17/03/2023	Decreto exención IVTM



2.- Dación de cuenta del informe de ejecución trimestral, informe PMP e informe de morosidad.

2.1.- Dación de cuenta de informe trimestral (4º T) relativo al Período Medio de Pago (PMP)

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe trimestral del periodo medio de pago, R.D. 635/2014, de 25 de julio de 2014 (4º trimestre de 2022), cuyo tenor literal es el siguiente:

I. NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 16 de febrero, con el objeto de aclarar conceptos y alinear la metodología del cálculo a la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de Julio se publica en el BOE el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el artículo 6 apartado 2 del citado Real Decreto se recoge:

“2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente informe:

III. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La información a suministrar referente al Periodo Medio de Pago, de conformidad con lo regulado en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio de 2014, es la siguiente, con las explicaciones que se indican al pie del cuadro:

1.- Información sobre el periodo medio de pago de la entidad:

Ratio de Operaciones Pagadas	7,22 días
------------------------------	-----------



Importe de Operaciones Pagadas	1.674.190,14 €
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	46,47 días
Importe de Operaciones Pendientes de Pago	1.167.353,64 €
Periodo Medio de Pago de la Entidad	23,34 días

A) Explicación

Fórmula del cálculo del ratio:

Para el cálculo de las ratios se toma en consideración las formulas establecidas en el Real Decreto 635/2014, las cuales se detallan a continuación:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas (ROP)} = \frac{\Sigma (\text{N}^\circ \text{ de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Entendiéndose por días de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

$$\text{Ratio de operaciones pendientes de pago (ROPP)} = \frac{\Sigma (\text{N}^\circ \text{ días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendiente}}$$

Entendiéndose por días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\text{ROP} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ROPP} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{Importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

CONCLUSIONES:

Cumple con el periodo medio de pago, no obstante, es necesario seguir en el mismo camino de control en la ejecución presupuestaria en aras a continuar observando la magnitud."

3.2.- Dación de cuenta de informe trimestral (4º T) de morosidad

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe trimestral Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, se aplica a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.



En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Asimismo, de conformidad con la Disposición Transitoria Octava del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 216 de esta Ley, se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Los efectos de la crisis económica se han traducido en un aumento de impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas, que está afectando a todos los sectores. En especial, está afectando a las pequeñas y medianas empresas, que funcionan con gran dependencia al crédito a corto plazo y con unas limitaciones de tesorería que hacen especialmente complicada su actividad en el contexto económico actual.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, esta Interventora emite el siguiente,

INFORME

Se adjunta al presente informe una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información, que acompaña el presente informe:

a) Pagos realizados en el trimestre.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	70,82	673	825.951,64	123	462.565,84
20.- Arrendamientos y Cánones	41,45	8	9.798,30	5	507,93
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	37,26	126	168.012,93	15	9.202,69
22.- Material, Suministros y Otros	76,50	539	648.140,41	103	452.855,22
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	35,15	17	370.663,76	1	12.826,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	37,19	10	4.779,40	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	62,57	700	1.201.394,80	124	475.391,84



b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	157,16	231	213.827,50	42	114.577,46
20.- Arrendamientos y Cánones	11,95	13	9.938,11	5	529,10
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	29,27	51	56.168,28	8	5.963,61
22.- Material, Suministros y Otros	194,67	145	147.045,87	29	108.084,75
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	2,00	22	675,24	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	789,07	8	89.760,60	3	28.530,98
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	20,00	1	1.174,51	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	121,09	199	534.585,97	124	218.871,14
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	196,63	439	839.348,58	169	361.979,58

2.3.- Dación de cuenta de informe trimestral (4º T) relativo a ejecución trimestral del Presupuesto

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe de ejecución trimestral (4º trimestre 2022), cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME

PRIMERO. La Corporación Local tiene que comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (en adelante, MINHAP) antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año la siguiente información:

De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del remanente de Tesorería.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Detalle de las operaciones de deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.



- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- Actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo estabilidad financiera (deuda pública).

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Se ha cumplido la obligación de remisión telemática de la información requerida, dentro de los plazos establecidos para ello.

CUARTO. De este Informe de evaluación debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.”

3.- Ruegos y Preguntas

3.1.- Contestación a preguntas verbales formuladas por el grupo municipal PRC.

3.1.1.- ¿En qué situación se encuentran las negociaciones con Sanidad para mejorar el funcionamiento del Centro de Salud de Colindres? ¿Después de las últimas conversaciones mantenidas se ha conseguido algún avance?

El Sr. Alcalde recuerda en esta pregunta que en la legislatura pasada se consiguió la ampliación del Centro de Salud que era condición necesaria para poder crecer en personal. En la presente legislatura, condicionada por la pandemia COVID19, se han mantenido distintos encuentros con la Consejería de Sanidad, en los que se ha solicitado la ampliación del personal. Desde la ampliación del centro de salud se ha incorporado a la plantilla al menos una nueva plaza de enfermería y una plaza de médico de familia. El día 30 de marzo el Consejero visitará el municipio para anunciar nuevas incorporaciones.

3.1.2.- ¿En qué situación se encuentra el conflicto provocado por las grietas y socavones en los 2 edificios de los Granados que enfrenta los propietarios con la constructora? ¿Se está en contacto directo con los vecinos para seguir el proceso de primera mano?

El Sr. Alcalde contesta que se trata de un asunto que está pendiente de resolución judicial. Están en contacto con los vecinos y el ayuntamiento va a proceder a la realización de distintas pruebas sobre el terreno.

3.1.3.- ¿Cuál es el plazo previsto por el Ayuntamiento para sustituir las papeleras defectuosas que se mantiene en el municipio? Ya que existen algunas que pese a su mal estado siguen sin ser sustituidas.



El Sr. Alcalde contesta que dado el volumen de papeleras que se pretender instalar ha sido necesario iniciar un contrato público para su adquisición, que, en estos momentos, está en la fase de presentación de ofertas que finaliza el día 29 de marzo.

3.1.4.- ¿En qué situación de riesgo en cuanto a seguridad se encuentra el municipio de Colindres, dado la oleada de robos e incidencias que se están dando en los municipios cercanos?

El Sr. Alcalde contesta que los datos de la última Junta Local de Seguridad son los siguientes: el número de infracciones penales es de 21,1 por cada 1000 habitantes, siete puntos por debajo de Cantabria y 16 puntos por debajo de la tasa nacional. El Coronel indicó que las infracciones penales en Colindres son el 0,4% del total de la región, cifra que valoró como muy satisfactoria.

3.1.5.- Todos estamos viendo que poco a poco con el paso del tiempo el estado del pavimento del paseo marítimo cada vez está más deteriorado. ¿Tiene el Ayuntamiento previsto realizar alguna intervención a corto plazo?

El Sr. Alcalde contesta que, en este año 2023, se va a hacer una actuación financiada parcialmente con una subvención del GAC, para sustituir toda la iluminación del paseo marítimo. En este Pleno hemos aprobado la modificación presupuestaria necesaria para realizar esas actuaciones.

3.2.- Preguntas verbales formuladas por el grupo municipal PRC.

3.2.1.- Atendiendo a un ruego anterior, ¿desde el Ayuntamiento se ha dado algún paso mejorar las líneas regulares de autobuses a su paso por el municipio, especialmente la conexión con Santander?

Así mismo los usuarios nos siguen diciendo que los paneles informativos que se encuentran en las paradas, desde la pandemia están obsoletos y no se ajustan a horarios reales del paso de los autobuses, ¿cuándo se subsanará esta deficiencia que causa perjuicio a los ciudadanos que necesitan cotejar horarios de paso actualizados?

3.2.2.- Hay farolas en el municipio que se encuentran con todo el cableado al aire y en mal estado, pudiendo presentar un peligro para el ciudadano, ¿se está haciendo algo desde el equipo de gobierno para darle solución?

3.2.3.- En algunas zonas de la calle Santander, se observa a su paso con el coche un hundimiento de la calzada, ¿se están tomando medidas desde el Ayuntamiento?

3.2.4.- Los vecinos que acostumbran a hacer sus rutas por los montes de Colindres de Arriba nos manifiestan el abandono que presentan algunas zonas de paso, con escombreras, caminos cerrados y mucha basura y neumáticos por todo el monte. Neumáticos en el cruce de Los Campillos con la subida a La Tejera y la bajada al depósito principalmente, pero muchos más en todo el monte. Una escombrera entre Los Campillos y Perelada. ¿Tiene planificado el equipo de gobierno hacer una intervención en el monte que subsane estas incidencias?

3.3.- Contestación a preguntas verbales formuladas por el grupo municipal PP.

3.3.1.- Nos gustaría conocer el motivo por el que los cursos UNED impartidos en la sede de Colindres el año pasado era gratis para los vecinos de este municipio y este año no.



El Sr. Alcalde contesta que respecto del primer curso impartido el año pasado no tenía valor académico, y, en el caso del Congreso, era el primer año que se realizaba, y tampoco tenía valor académico.

3.4.- Preguntas verbales formuladas por el grupo municipal PP.

3.4.1.- Están ustedes al conocimiento de que hay edificios con okupas, siendo alguno mismamente junto a nuestro Ayuntamiento.

¿Qué acciones han tomado o piensa tomar el Ayuntamiento ante este grave problema?

3.5.- Ruegos verbales formulados por el grupo municipal PP.

3.5.1.- Se ha puesto en nuestro conocimiento, la pésima iluminación de la zona de la Avenida Haillan y toda la zona del Instituto junto al Polideportivo Municipal de Colindres nº 1.

Rogamos se solucione cuanto antes estas dos anomalías.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de todo cuanto como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Alcalde,
VºBº

Javier Incera Goyenechea.

La secretaria,

Paula Albors Ferreiro.

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)

